Resolución Gerencial N°24-2026-GDEGAYP-MDCG

Castillo Grande, 28 de ABRIL del 2026.

VISTO:

EL INFORME N° 049-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT, de fecha 28 de ABRIL del 2026, de la Unidad De Desarrollo Económico Empresarial Y Promoción Del Turismo, en la que informa a proyectar resolución de alcaldía aprobando la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento denominado **"MULTIVENTAS AQUINO",** sobre **PROCEDENTE AUTORIZAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominada "**MULTIVENTAS AQUINO**", y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Y son competentes para: numeral 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el artículo 4° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7°, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito de Castillo Grande; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario.

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Exp. Adm. N°7022, de fecha 16 de abril del 2026, presentado por mesa de partes - MDCG, por la Sra. AQUINO SIMON FLORA, identificada con DNI N°23013043, donde solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el

147

establecimiento denominado "MULTIVENTAS AQUINO" en el distrito de Castillo Grande con RUC N°10230130430.

Que, mediante **INFORME N° 049-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT,** de fecha 28 de abril del 2026, remitido por la Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo, en el que precisa: Visto el **(EL ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN (copia) clasificando en el Nivel de Riesgo MEDIO) (copia),** según la matriz de riesgo, para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento **"MULTIVENTAS AQUINO"**, con RUC N°10230130430, administrado por la Sra. AQUINO SIMÓN FLORA identificada con DNI N°23013043 y con la ACTIVIDAD **CIIU - 4773 VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS** ubicado en **SUB LOTE 2-B, MZ H1 - AVENIDA UNION DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE,** provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, siendo el establecimiento denominado **"MULTIVENTAS AQUINO"**, ocupando un espacio total 25.00 m2. A su vez, habiéndose realizado el día martes 28 de abril del 2026 a horas 10:30 A.M., la inspección ocular y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado **"MULTIVENTAS AQUINO"**, se pudo constatar que ocupan un espacio total de 25.00 m2., con las medidas de seguridad implementadas;

Que, mediante **INFORME N° 049-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT,** de fecha 28 de abril del 2026, remitido por el jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia y sus anexos. Por lo que es PROCEDENTE atender su petición en cuanto al proceso administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento Municipal.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°173-2024-MDCG/A DELEGA, con expresa y bajo estricta responsabilidad en el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS, en nombre de la municipalidad distrital de Castillo Grande, las siguientes funciones.

1. Emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia administrativa, resolver recursos impugnatorios y de reconsideración.
2. Emitir resoluciones sobre otros tipos de Licencia De Funcionamiento, clausura, revocatoria de establecimiento comercial y/o servicios.
3. Emitir Resoluciones de aprobación de Licencias De Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y servicios que correspondan, quedando expresamente prohibido la ampliación de horario.

Estando a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos. En uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ordenanza Municipal N°036-2007-MDCG, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 y la Ordenanza Municipal N°016-2019-MDCG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR,** el otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominado **"MULTIVENTAS AQUINO",** del administrado

AQUINO SIMON FLORA, identificada con DNI N°23013043, con negocio de ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU - 4773 VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, ubicado en SUB LOTE 2-B, MZ H1 - AVENIDA UNION DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N°28976.

ARTÍCULO 3°. - No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento seria sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Económico Empresarial y Promoción de Turismo, Unidad de Policía Municipal, control y transporte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. CARLOS A. ZAVALETA DE LA CRUZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS (E)